





JUAN E. PEREZ

CIRCULARES

DE LA

TESORERIA GENERAL



1867-1870

KJ904

.M6

D5

c.1

35



1080045551

6A8.6#187

352 (72)

352

DISPOSICIONES

DICTADAS

POR LAS SECRETARÍAS DE ESTADO

DE LA FEDERACION,

Y

POR LA TESORERÍA GENERAL

QUE HA CIRCULADO ESTA OFICINA
DESDE EL RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN CONSTITUCIONAL.

Coleccionadas y precedidas de un índice alfabético,

POR

JUAN E. PEREZ,

Oficial de hacienda y miembro honorario de la Sociedad mexicana de Geografía y Estadística.



BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO



MÉXICO
IMPRENTA DE LA V. É HIJOS DE MURGUIA
Portal del Aguila de Oro

Capilla Alfonso
Biblioteca Universitaria

1877

54801

23881

FONDO BIBLIOTECA PÚBLICA
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

K5904
 0116
 D5

Esta coleccion se encontrará de venta en la Librería Madrileña,
 Portal del Aguila de Oro núm. 5, en México.
 Las oficinas de fuera de la capital pueden pedirla á Juan E. Perez.
 —Tesorería General de la Federacion.—México.

PRECIO DEL EJEMPLAR.

EN MÉXICO.

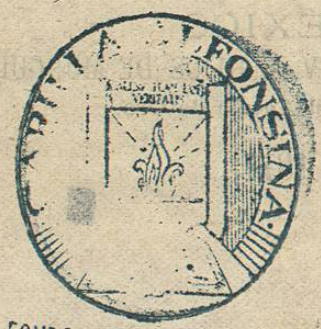
A la rústica.....	\$ 3 00
A la holandesa.....	3 50

EN LOS ESTADOS.

A la rústica.....	\$ 3 50
A la holandesa.....	4 00



Biblioteca Nacional de México



FONDO BIBLIOTECA PUBLICA
 DEL ESTADO DE NUEVO LEON

El trabajo de compilacion que tengo el gusto de presentar al público en las páginas siguientes, lo he formado bajo la persuasion de que será de incontestable utilidad para todos los empleados de la Administracion pública.

Las circulares y disposiciones de la Tesorería General de la Federacion, que forman este tomo, tienen toda la importancia que debe concedérsele á la oficina encargada de distribuir y centralizar en su contabilidad todos los caudales públicos.

Nuestros legisladores, comprendiendo el carácter elevado de esa oficina, no han cesado de ensanchar el límite de sus atribuciones, y de dia en dia han ido concediéndole facultades con el fin de que se lleve al terreno verdaderamente práctico, la moralidad y el orden administrativo, en una materia tan delicada como lo es la legal inversion de las rentas federales.

Con esa misma mira y para llenar debidamente tan interesantes funciones, la Tesorería general ha venido dictando desde 1867 hasta la fecha, todas aquellas reglas que le han parecido necesarias y que la experiencia ha sugerido como absolutamente convenientes.

Las anteriores indicaciones harán comprender la utilidad del trabajo que doy á luz.

La coleccion de circulares y disposiciones de la Tesorería General, será provechosa á todas las oficinas federales de Hacienda, que, generalmente hablando, deben carecer en la actualidad de esa coleccion completa y ordenada metódicamente, pues he tenido ocasion de observar que en la misma Tesorería hay dificultad para encontrar

violentamente un ejemplar, si no es en el libro de autógrafos, cuando se necesita tenerlo á la vista.

Tambien será útil mi trabajo á las demas oficinas federales, que en el despacho de muchos negocios tienen que sujetarse á esas disposiciones; á las oficinas públicas de los Estados que casi siempre aspiran, como es natural, á modelar sus leyes y disposiciones particulares por las de la Federacion, para uniformar de ese modo, la legislacion en toda la República; y aun creo que será útil esta coleccion á muchos individuos particulares á quienes pueden ofrecerse negocios que proponer ó que gestionar en las oficinas federales.

Para el mas fácil manejo de este libro, he creido conveniente agregar un índice alfabético en que por orden de materias ó de ramos se puedan encontrar las disposiciones que lo forman.

A los Sres. Ministro de Hacienda, Lic. D. Matías Romero y Tesorero General de la Federacion, D. Bonifacio Gutierrez, así como á todas las personas amantes del mejoramiento del orden administrativo, ofrezco este trabajo con la esperanza de que lo acojan benévolamente y de que les sea de alguna utilidad.

México, Noviembre 1° de 1877.

Juan E. Perez.

NUMERO 1.—Tesorería general de la Nacion.—Seccion 1ª.—Habiéndose servido honrarme el Supremo Gobierno con el nombramiento de Tesorero general de la Nacion, cuya oficina queda instalada en su antiguo local, tengo la satisfaccion de participarlo á vd. para su debido conocimiento, protestándole con este motivo mi atenta consideracion y respeto.

Independencia y Libertad. México, Agosto 8 de 1867.—*M. P. Izaguirre.*

NUMERO 2.—Tesorería general de la Nacion.—Seccion 1ª.—Honrado por el Supremo Gobierno con el nombramiento de Tesorero general de la Nacion, cuyo local y archivo se está recibiendo, lo participo á vd. para que entretanto se instala esta oficina mande entregar los fondos de la del cargo de vd. diariamente al cajero de la misma, C. José F. Aburto.

Independencia y Libertad. México, Agosto 9 de 1867.—*M. P. Izaguirre.*

NUMERO 3.—Tesorería general de la Nacion.—Seccion 1ª.—Habiéndose servido honrarme el Supremo Gobierno con el nombramiento de Tesorero general de la Nacion, tengo la satisfaccion de comunicarlo á vd. añadiéndole que he instalado, con los demas empleados que forman la planta, la oficina que es á mi cargo.

Independencia y Libertad. México, Agosto 10 de 1867.—*M. P. Izaguirre.*

NUMERO 4.—Tesorería general de la Nacion.—Seccion 1ª.—Con esta fecha digo al Jefe superior de Hacienda de Puebla lo que copio:

«En contestacion al oficio de vd. fecha 12 del actual referente á la consulta que el administrador principal de rentas de esa Ciudad le hace acerca de los requisitos que deben tener los bonos de la deuda interior para ser admitidos en los pagos prevenidos por ley, el C. Ministro de Hacienda y Crédito público, á quien